

SEIS PESETAS mensuales, con efectos del dia 1º de abril del presente año. Dicha cantidad es la doceava parte de la que resulta de multiplicar la cifra de 20 pesetas de incremento de salario, por el numero de 410 días y por razón de los 26 obreros que tiene empleados la empresa concesionaria.

b) Por mayor cotización a la Seguridad Social establecida por la misma disposición se incrementa el canon fijo mensual antes citado en la suma de SIETE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO pesetas mensuales, con efectos de igual dia de 1º de abril de 1973.

c) Por cotización al régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se incrementa el canon antes citado en la suma de MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE pesetas mensuales, con efectos de 1º de abril de 1973.

d) Que por el mismo concepto y correspondiente al ejercicio de 1971, se abone a Secoura por una sola vez la suma de NUEVE MIL TRESCENTAS OCHENTA Y SEIS pesetas.

Como consecuencia de los anteriores aumentos el importe mensual de la subvención a abonar por la concesión del mencionado servicio queda establecido en la suma de 437.983 pesetas desde 1º de abril de 1973. Sobre dicha cantidad y con efectos de 1º de enero de 1973 se incrementará a petición de la Sociedad interesada la cantidad que



tracada por razones de altas que se han
dijeron durante este ejercicio en el re-
verso de usuarios del servicio.

Desestimando recurso de l. art. 2º d'una se somete a la consideración de los
tribunales asistentes el recurso de reposición
de d. Carlos Quijano frenio al contencioso-administrativo
impuesto por el Procurador de los
tribunales D. Antonio Serna Cañizares
en nombre de d. Carlos Quijano que
seja, contra el proyecto de construc-
ción de la carretera de circunvala-
ción a Luanbella y sistema de ejecu-
ción del mismo, en el que, después
de alegar los hechos y fundamen-
tos de derecho que estima oportu-
nos, suplica la nulidad de las
actuaciones practicadas, con suspen-
sión de las citadas obras, y en
todo caso la rectificación del tra-
yecto de la carretera, adecuándolo
al Plan General, al menor en el tra-
mino que afecta a dicha propiedad,
absteniéndose de su prosecución en
los terrenos de que es titular re-
gistro y legal poseedor D. Carlos
Quijano quejala.

Resultando que el Ayuntamiento ple-
gó, en sesión de 27 de mayo de 1969,
aprobó inicialmente el proyecto de "cons-
trucción de carretera de circunvalación
a Luanbella", que fue expuesto al público
en el B.O. de la provincia nº 138
de 19 de junio de 1969, sin que se
formulase reclamación alguna durante
el periodo de exposición por d. Carlos Qui-
jano quejala, y aprobado provisionalmente

en sesión plenaria de 29 de julio de 1969, lo fue definitivamente por la Comisión Provincial de urbanismo el 12 de diciembre del mismo año.

Resultando que en la memoria de dicho proyecto se fijaba como superficie a ocupar al recurrente 775 m², fijándose como sistema de actuación el de cesión de viales de conformidad con las previsiones del Plan parcial de Ordenación de este núcleo urbano.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno por acuerdo de 22 de febrero de 1971 acordó exigir a los propietarios afectados por el respectivo proyecto el cumplimiento y efectividad de la cesión de los terrenos viales acuerdo que fue notificado a D. Carlos Urígoza con fecha 27 de mayo de 1971 y que fue firmado por D. Antonio Román, cuya firma aparece también en escrito suscrito en la presentación de D. Carlos Urígoza en el expediente de Plan parcial de la finca "El Mirador".

Resultando que señalado día y hora para la ocupación de los terrenos afectados por la carretera de circunvalación se le notificó a D. Carlos Urígoza en la finca El Mirador a la receptora de la misma, ante la ausencia del recurrente, y en dicho día se ocuparon los terrenos levantándose acta según consta en el expediente.

Resultando que los terrenos que se ocupan de la finca denominada Las Cris- tinas corresponden a la vía pecunaria o

ESTE AYUNTAMIENTO DE

"Cada de Benalcazán a Ojea" en su mayor parte y el resto a la superficie que iban de adquirir al restado los propietarios lindantes con la misma según consta en el expediente administrativo seguido para el deslinde y anotamiento de la citada vía pecuaria así como para reducción de esta vía y exajeración de los terrenos sobrantes.

Resaltando que doña María Cristina González del Valle Tordesillas presentó el 15 de diciembre escrito oponiéndose a la ocupación y alegando la propiedad de dichos terrenos, sin que ello impida que el 25 de febrero del corriente año por medio del Declarado del Ilustre Colegio de Abogados de Fernández Alcalá Quirós, solicitase por conductor de este Ayuntamiento "la adquisición de la parte de cada sobrante, en la parte que es colindante con la finca de su propiedad las existivas".

Resaltando que en el Registro de la Propiedad al libro 194 de Quisbella, folio 214, finca n.º 10.237, inscripción 1^a, aparece descrita la finca que nos ocupa con los siguientes límites: norte la vía del Molino y parte de la finca propiedad de D. Francisco Millán Jiménez; sur, con finca del Higueral y la colada de Arquieles; este, pequeño cantero que la separa de parcela de la finca principal y carretera del Molino y oeste, con finca de la que se separam y con tierras de la finca del Higueral.

Resultando que este Ayuntamiento, al aprobar profesionalmente el Plan parcial de Ordenación de Guarebilla condicionó esta aprobación, entre otras, las siguientes: "adscribir en lo posible la carretera de circunvalación a la actual carretera de circunvalación". Condición que fue aceptada por resolución del Ministerio de la Vivienda al aprobar definitivamente dichos Plan.

Vista el informe emitido por el Delegado de Obras Municipales

Considerando que el proyecto de carretera de circunvalación y su ejecución se adapta al Plan parcial de Ordenación a Guarebilla y a las normas contenidas en el acuerdo de aprobación profesional.

Considerando que no puede alejarse indefensión dado que el proyecto en cuestión fue expuesto al público mediante edicto insertado en el B.O. de la provincia y porque el recurrente fue notificado de la obligación de cesión de viñales, disponiéndose procedido en su día al levantamiento del acta de ocupación correspondiente, contra cuya ocupación tampoco se presentó recurso alguno.

Considerando que los terrenos que se ocupan por la carretera de circunvalación frente a la finca del Sr. Mingoa no son realmente de su propiedad sino que son de dominio público y que



integran la cañada pecuaria del de Benalairis a Ojén", como consta en el expediente tramitado para clasificación, reducción, deslinde y exoneración de terrenos sobrante a los propietarios colindantes.

Considerando que la protección dispensada por el Registro de la Propiedad al titular inscrito no puede alcanzar al Sr. Amigoyen para legitimar la ocupación de los terrenos afectados por la carretera de circunvalación, por cuanto el Registro precisamente lo que publica es que la finca del Señor Amigoyen limita con la cañada pecuaria, o sea, dando con terrenos de dominio público no susceptibles de inscripción a tener del artículo 5º del Reglamento Hipotecario.

Considerando por otro lado (en el supuesto - que no admitemos - de que los terrenos afectados por la carretera de circunvalación fueren realmente de propiedad del Sr. Amigoyen) la obligación de cesión gratuita de vías regulada en la Disposición Ley del Suelo y el expediente inscrito legalmente para la ocupación de tales vías.

Vistos los artículos 67, 129 en relación con el 116, demás concordantes de la Ley del Suelo, artículo 38 de la Ley Hipotecaria, artículo 5º del Reglamento Hipotecario, artículo 43º del Código Civil y demás disposiciones aplicables.

Desta corporación por unanimidad,

acuerdo:

1º.- Desestimar el recurso interpuesto por D. Antonio Lina Marin en nombre de D. Carlos Baigosa Guzala.

2º.- Seguir adelante las obras de la carretera de circunvalación en la parte que linda con la finca El Caimador hasta su total terminación, facultando ampliamente a la DLG a decidir para ello.

Aprobando proyecto de rectificación de se somete a la consideración de los alivaciones y de ordenanzas de la zona "San Ramón - Puerto de Pescadores" incluida en la zona del plan parcial con algunas modificaciones.

A continuación de alivaciones y de ordenanzas de la zona "San Ramón - Puerto de Pescadores" de ordenación de este viñedo urbano comprendida en los límites siguientes: al norte, la CN-340; al sur, la zona marítimo-terrestre; al este, Corraos 1º y, al oeste, la calle Huanes de San Ramón.

Resaltando que el informe Secretario informa en el sentido de que el proyecto presentado incluye una modificación del Plan parcial vigente para cuya aprobación, conforme a lo que dispone el artº 3º de la Ley del Suelo, habrá de realizarse los trámites establecidos en el artº 32, o sea los mismos que para la aprobación de aquél Plan.

Resaltando que la Oficina Técnica informa dichos proyectos y considera: a) que el proyecto no debe afectar las tierras lindantes con la calle Huanes de San Ramón (antiguo Hotel Miramar),

por contar con licencias de edificación para los mismos; b) el Paseo Marítimo debe continuarse en dirección este por la zona marítima - terrestre - estimando acertada la supresión de la calle intermedia - con la misma anchura que aparece en el Plan parcial al sur de los terrenos indicados en lugar de convertirse en pasos peatonal. Solución que permite la construcción actual de espigones en el mar; c) se estima acertada la solución propuesta de trasladar la calle presista en el Plan (calle Dostespoua) hacia el este, frente a la carretera de Ojío; d) no se considera correcta la supresión de la calle presista en el Plan en dirección norte - sur y ubicada en la Huerta Tamborba; e) no hay inconveniente en el cambio de la ordenanza 6 por la 7 ya que el volumen es el mismo en ambas ordenanzas; f) no parece lógico por las razones que se indican, el cambio de ordenanza 6 por la 16 en el sector del Puerto Pesquero.

Considerando acertadas algunas de las sugerencias contenidas en el informe de la Oficina Técnica.

Considerando que la modificación presentada mejora en líneas generales el trazado viario de la zona y las posibilidades de construcción en la misma.

Vistos los preceptos legales de aplicación.

Despachada la Comisión, por unanimidad

acuerdo.

1º.- Aprobas el proyecto de rectificación de oliveaciones y de Ordenanzas de la zona San Ramón - Puerto Pesquero con las modificaciones siguientes:

a) Del límite oeste de la zona lo constituirá no la calle Llanos de San Ramón sino los terrenos libres dentro de esta (antiguo Hotel Aníbal), que quedan excluidos del proyecto aprobado.

b) El pase marítimo deberá practicarse con la anchura prevista en el Plan parcial, dando Fachada a la zona marítimo-terrestre.

c) La zona del Puerto Pesquero se regirá por la Ordenanza 7º al igual que el resto de los terrenos contenidos en el proyecto, en lugar de las Ordenanza 16.

2º.- Exponer al público dicho proyecto durante el plazo de un mes a efectos de presentación de las reclamaciones o reparos que se estimen pertinentes.

3º.- Antes de someter el proyecto a aprobación provisional deberá rectificar el mismo de acuerdo con las modificaciones acordadas.

Haciendo constar en
acta pesar por falle-
cimiento I. BONISIO
Hijo Sánchez.

Por la Alcaldía-
Presidencia se da cuenta del falleci-
miento de D. BONISIO HSC SÁNCHEZ 19. e. p.
y los señores asistentes, por unanimidad,
acuerdan hacer constar en acta el sen-
timiento de pesar de la corporación
por tan irreparable pérdida.

Acordando realizar gestiones para instalación semáforos en cruce de San Pedro en el cruce de San Pedro de Olcántara.

En la reunión de los Sres. Concejales, Delegado de Tráfico y D. Xim. Fernández Cuartínez, se acuerda por unanimidad, realizar las gestiones que sean necesarias cerca del Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas para que autorice la instalación de semáforos en el cruce de San Pedro de Olcántara, facultando para ello ampliamente a la Alcaldía.

Y nos habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día a principios citado de que certifíco:

el informe Alfonso Martínez Alfonso Martínez

José María José María José María José María
Clemente Antonio Antonio Antonio

Autofíjate Autofíjate Autofíjate
Gilard Gilard Gilard
OB OB OB

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 1 DE AGOSTO DE 1942.-

Sesiones asistentes:

D. Alcalde-Presidente,

D. Francisco Lantos Gallardo

Concejales:

D. Francisco Palma Sánchez

D. José Manuel Valles Fernández

D. Joaquín Gómez Agüera

D. Antonio Lorenzo Luevas

D. Enrique de la Cierva Lantos

D. Antonio Bernardo García

D. José Medina Verdú

D. Antonio Solís Ruiz

D. Francisco Guerrero Rodríguez

D. Luis Fernández Martínez

Interventor,

D. Rafael de Tolosa Guirós

Secretario

D. Rafael Crasavre Olastrey

sión de causa y objeto.

Preside el Sr. Alcalde, D. Francisco Lantos Gallardo se halla presente el Sr. Interventor de Fondos, D. Rafael de Tolosa Guirós y asiste como fedatario el interventor Secretario de la Corporación, D. Rafael Crasavre Olastrey.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, go, el Secretario de orden de la misma di lectura del acta de la sesión ordinaria del dia 23 de junio último, que fue aprobada por unanimidad.

Aprobación inicial

De la Ciudad de Guadalajara, siendo las dieciocho treinta horas del dia uno de agosto de mil novecientos setenta y dos se reunieron en el Salón de Actas de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan que en su mayoría constituyen el Ayuntamiento Pleno para el cual y a fin de celebrar sesión ordinaria fueron citados con expresión de causa y objeto.

A continuación

Plan parcial Ordena se da lectura a escrito de D. Angelino
cón reformado de Solatas Montero, por el que solicita la
finca "Balcones de Sierra Blanca".
cón reformado de la finca "Balcones
de Sierra Blanca", sito en este término,
al sur del macizo de Sierra Blanca,
a la altura del Km. nº 1 de la
carretera local de acceso a la cascada
de Lausón, y su elevación, previos
los trámites oportunos, a la Comisión
Provincial de Albarismo.

Resaltando que el anterior Plan
parcial, el que es objeto de reforma,
ha sido aprobado definitivamente
por la Comisión Provincial de Alba-
rismo en sesión celebrada el día
15 de julio último.

Vistos los informes emitidos por la
Oficina Técnica y por la Comisión
de Obras y Ordenación Albarismo.

Considerando los preceptos legales
de aplicación al presente caso, y en es-
pecial el contenido de los artículos
33 y 42 de la vigente Ley del Suelo.

Desta Corporación, por unanimidad,
acuerda aprobar en principio el Plan
parcial de Ordenación reformado de
la finca "Balcones de Sierra Blanca"
y que se someta la documentación
presentada a información pública duran-
te el plazo de un mes. Igualmente se
acuerda que la citada información
quedará sujeta a la presentación
de los documentos que acrediten el
cumplimiento de los reparos observa-
dos por la Oficina Técnica en su in-
forme, del que se enviará fotocopia. Así

mismos y al amparo de lo dispuesto en el número 3 del citado artículo 42, se hace constar expresamente lo siguiente: 1º) las calles y servicios comunes de la urbanización que quedarán afectados al uso público una vez construidas aquéllas o instaladas éstas, cuolgúiera que sea la persona o entidad titular de los mismos 2º) La cesión al Ayuntamiento de los viñales y servicios no implicará necesariamente su conservación, que será siempre pionerística para la Corporación municipal, diciendo en su caso continuar atribuida a la Sociedad promotora de la urbanización o a la Asociación de propietarios que se constituya al efecto

Aprobación inicial
del Plan parcial Or-
denación finca "Vol-
deolletas".

En continuación se da lectura a escrito de CESA Y CAMPO, S.A. con el que presenta la documentación que le fue requerida mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de octubre del pasado año para completar el Plan parcial de Ordenación de la finca "Voldeolletas", sita en el paraje de Voldeolletas, entre las urbanizaciones "Los Barranjos", "El Mirador" y "Pavona Real", de este término, solicitando su aprobación y elevación precisa los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Altimetros.

Vistas las informes emitidos por la Oficina Técnica y por la Comisión de Obras y Ordenación Alava,

Considerando los preceptos legales

AYUNTAMIENTO DE
LA LOMA VISTA HERMOSA

de aplicación al presente caso, y en especial el contenido de los artículos 32 y 42 de la vigente Ley del Suelo.

Esta Corporación, por unanimidad acuerda aprobar en principio el Plan Parcial de Ordenación de la finca "Valle de las Letras" y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes. Simultáneamente se acuerda que la citada información quedará suscrita a la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los reparos observados por la Oficina Técnica en su informe, del que se enviará fotocopia. Asimismo y al amparo de lo dispuesto en el número 3 del citado artículo 42, se hace constar expresamente lo siguiente: 1º) las calles y servicios comunes de la urbanización quedarán afectadas al uso público una vez construidas aquéllas o instalados éstos, cualquiera que sea la persona o entidad titular de los mismos. 2º) La cesión al Ayuntamiento de los viales y servicios no implicará necesariamente su consecución, que será siempre potestativa para la Corporación municipal, debiendo en su caso concretarse a atribuirse a la Sociedad promotora de la urbanización o a la Asociación de propietarios que se constituya al efecto.

Aprobación provisional Plan parcial de Ordenación "La Loma Vista Hermosa".

A continuación se somete nuevamente a la consideración de los asistentes el Plan parcial de Ordenación de la finca "La Loma Vista

"Hermosa", de este término, a efectos de su aprobación provisional y remisión a la Comisión Provincial de Albarismo.

Resultando que el Plan parcial de Ordenación de dicha urbanización ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo último.

Resultando que el citado proyecto ha sido expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la provincia número 133 de fecha 11 de junio siguiente, sin que durante dicho plazo haya sido interpuesta reclamación o alegación alguna.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Desta corporación, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente, con carácter provisional, el Plan parcial de Ordenación de la finca "La Colina Vista Hermosa" y que se remita a la Comisión Provincial de Albarismo, junto con fotocopia del expediente tramitado por este Ayuntamiento, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

Aprobación proyecto reformado del de sucesión de calle Il. Fuerte con Ant. Belón, presentado por Hues, Villar Otal.

A continuación se da lectura a escrito de los hermanos Villar Otal remitiendo proyecto reformado del de sucesión de la calle Il. Fuerte con la Onda Antonio Belón de Arriba,



redactado por el Ingeniero D. José M. Díaz Hernandez, afectante a la traza
subterránea que enlaza las calles
el Fuerte y Antonio Belón por debajo
de la Avenida José Antonio, en la
parte lindante con el edificio Mari-
nos propiedad de los hermanos Villar-
otol, consistente en la sustitución
del muro mortero presisto por una fila
de pilares cilíndricos de hormigón
armado de igual diámetro y distan-
cia que los centrales.

Considerando que el proyecto reformado, lejos de producir incremento en
el costo previsto, origina una disminu-
ción de 94.694'67 pesetas a precio de con-
trata y que no se altera el Plan de
ejecución del proyecto vigente.

Tras la deliberación, por unanimidad
acuerda aprobar el proyecto reformado
de referencia y que se tenga en cuenta
la disminución de presupuesto a efectos
de la subasta correspondiente.

Ratificando acuerdo
de adjudicación ob-
jetiva cuenta del acuerdo de la Comisión
que escolar Santa
Teresa.

Seguidamente se
ratifica la adjudicación
de la obra de la
obra de construcción
del grupo escolar Santa Teresa, se ad-
judican dichas obras a la empresa
Obras y Construcciones Icarus, S.A. por el precio
de 4090.000.- ptas., con plena sujeción
a los pliegos de condiciones. q los
señores asistentes, por unanimidad, acuer-
dan ratificar inmediatamente dicho acuerdo.

Aprobación actas de

Continuación

mutuo acuerdo para que el Sr. Alcalde se da cuenta de los
adquisición nuevos actas de mutuo acuerdo firmados
enclaves afectos de por la Alcaldía y por los propietarios
construcción del Palacio de los enclaves existentes en
municipal.

el solar donde se ubicará el Palacio
municipal de Marbella y por el arren-
da fijo existente en uno de ellos. To-
dos ello a fin de comenzar sin di-
lación las obras de construcción
de dicho Palacio.

Resaltando que el dia 4 de ju-
lio del corriente se firmó acta de
mutuo acuerdo con D. S. Larrea y
D. F. Ondes Sánchez Nieto sobre el
enclave de 16'62 m² existente al
este del solar del Ayuntamiento en
los siguientes términos:

a).- El Ayuntamiento abonará
a los propietarios del enclave afec-
tado por esta expropiación la can-
tidad de 15.000 ptas. metro cuadrado
o sea, 247.300 ptas.

b).- El Ayuntamiento al efectuar
la demolición deberá cerrar el hueco
resultante para impedir la entrada
en la casa de la que formaba par-
te el enclave.

c).- Los propietarios del enclave ex-
propiado rendirán obligadas a otorgar
cuantos documentos fueran pertinentes
de conformidad con la Ley y Regla-
mentos de propietarios e Hipotecarios
para la inscripción registral de esta
transmisión quedando responsable de
la ejecución y sancimiento conforme a
las disposiciones del Código Civil.

Resaltando que el dia 31 de julio



del año actual se firmó acta de mutuo acuerdo con D^a Odette Josephine Osiris Gasqui en nombre y representación de su hija D^a Clafika Taggi, arrendataria del enclave de 15'40 m² situado al oeste del solar del Ayuntamiento en los siguientes términos:

1º.- El Ayuntamiento abonará a D^a Clafika Taggi, representada por su madre, la cantidad alzada de 150.000 ptas.

2º.- El Ayuntamiento al efectuar la demolición deberá cerrar el hueco resultante, enfoscándolo y blanqueándolo.

3º.- El Ayuntamiento queda autorizado desde el momento de la aprobación de este acta por el Pleno, para ocupar el enclave realizando lo prevenido en el apartado anterior.

Resultando que en el día de hoy, 1 de agosto de 1978, se ha firmado acta de mutuo acuerdo con D^a Antonio Martínez Balaguer, en representación de su esposa D^a Concepción Fernández Marin, f. D. José Luis Sánchez Fernández en su propio nombre y en el de su hermano D^a José del Carmen Sánchez Fernández, propietarios del enclave indicado anteriormente, sito al oeste del solar en los siguientes términos:

1º.- El Ayuntamiento abonará a D^a Concepción Fernández Marin y a D^a José Luis Sánchez Fernández y a D^a José del Carmen Sánchez Fernández, propietarios únicos de la casa n^o 3 de la plaza del Generalísimo de esta ciudad, la

cantidad de 10.000 ptas. por metro cuadrado, o sea, 154.000 ptas.

2º.- Igualmente será de cuenta del Ayuntamiento la indemnización que corresponda a la arrendataria del local.

3º.- Del Ayuntamiento, al efectuar la demolición, deberá cerrar el hueco resultante, enlosándolo y blindándolo.

4º.- Del Ayuntamiento que da autorizado expresamente para desde el momento mismo de la aprobación de este acta por el Pleno ocupar el enclave expropiado, con la obligación de cumplir lo previsto en el apartado anterior.

5º.- Los propietarios del enclave expropiado vendrán obligados a otorgar cuantos documentos fueren pertinentes de conformidad con la Ley y Reglamento de los propietarios e Hipotecarios para la inscripción registral de esta transmisión, quedando responsable de la ejecución y saneamiento conforme a las disposiciones del Código Civil.

Considerando la urgencia existente para la aprobación de los actos de referencia y oído al informe del Sr. Subsecretario de Fomento, según el cual estas atenciones pueden ser llevadas efectivas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico,

esta corporación, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente los actos



de viudas acuerdos referidos, que de las indemnizaciones se efectúen en la forma determinada en el informe del Sr. Interventor y facilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución de las mismas.

Adjudicación definitiva ab. Aselino Ramos Rodríguez de las obras de urbanización calles dependiente, Don Vito y Auda. Oriental de S. Pedro.

A continuación se somete a la consideración de los asistentes el acta de licitación de fecha 11 de julio del corriente año levantada en el expediente número para contratar las obras de urbanización de las calles dependiente Don Vito y Auda. Oriental en San Pedro de Olcántara, que se adjudicó provisionalmente a la única proposición presentada y que fue llevada por D. Aselino Ramos Rodríguez, por el precio de 1.451.000 ptas.

Visto el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Desta Corporación, por suan ciudad, acuerda:

1º.- Declarar válido el acto de licitación.

2º.- Adjudicar definitivamente la subasta para contratar las obras de urbanización de las calles dependiente, Don Vito y Auda. Oriental de San Pedro de Olcántara a D. Aselino Ramos Rodríguez, por el precio de 1.451.000 ptas. y con plena sujeción a los pliegos de condiciones.

Adjudicación definitiva

A continuación

tiva de obras de instalación alumbrado en calle Peñuelas, a Fdez. Bueno e Hijo, S.A.

se somete a la consideración de los asistentes el acta de licitación de fecha 21 de junio de 1952, levantada en el expediente instruido para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la barriada Peñuelas de esta ciudad, que se adjudicaron provisionalmente a la empresa Fernández Bueno e Hijo, S.A. por el precio de 255.000 ptas.

Visto el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Dicha corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar válido el acto de licitación.

2º.- Adjudicar definitivamente la subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la Barriada Peñuelas de esta ciudad a la empresa Fernández Bueno e Hijo, S.A., por el precio de 255.000 ptas. y con plena suficiencia a los pliegos de condiciones.

Declarando aval de contrato para saneamiento "Castabellá" y requiriendo se presente el aviso de un banco español

A continuación se da lectura a escrito de CONTRACTA AG für Grundbesitz, ofreciendo aval bancario para responder del pago de las obras de saneamiento de la urbanización Castabellá.

Resultando que el Sr. Interventor de Fondos informa en el sentido de que el aval debe ser prestado por un banco español, que sería más exacto hablar de "pago" de las obras por CONTRATA en lugar de financiación y que, esa



definitiva, el aval que llevue a redactarse debiera ofrecer una redacción similar a la establecida por orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968.

Resultando que el ingeniero municipal, d. Jaime Luis Hernández, autor del proyecto de saneamiento de la indicada urbanización informa que no es posible responder a la pregunta de si se adapta al Plan general definitivo para la Costa del Sol, ya que se está efectuando el estudio a nivel de Ante proyecto por la Confederación Hidrográfica del Sur de Andalucía y en consecuencia no existe proyecto alguno de dicho Plan, lo que puede asegurarse es que con el proyecto redactado se resuelve definitivamente y satisfactoriamente el problema sanitario de la urbanización Costabella, por lo que no será imprescindible aunque si posible que esta urbanización conecte con las redes del Plan general.

Desta la proposición, por unanimidad, acuerda rechazar la propuesta de aval presentada por CONTRASTA y que se requiera a la misma para que presente aval de su banco español en los términos establecidos por la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968, de la que se le enviará fotocopia.

Aprobación cuenta ge-

neral y liquidación Si Presidente manifestó que, como ya se de presupuesto ext. n° presaban las oportunas convocatorias, se 14 para autorizado y iba a proceder a examinar y aprobar urbanización del aviso en su caso, la cuenta general y liquidación

Acto seguido el

go de la Represa.

ción del Presupuesto Extraordinario n.º 14 para Embocadura y Aliviación del Arroyo de la Represa y construcción del Paseo Marítimo, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada por la Comisión Permanente que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose oportuna objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Congreso, tiene el carácter de muycautela provisional por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Apareamiento para su resolución y definitiva aprobación.

Qprobación cuenta general y liquidación del Sr. Presidente manifestó que, como ya expuso presupuesto ext. v. 15-16, saben las oportunas convocatorias, se iba a presentación el d^o a proceder a examinar y aprobar en su del Castillo, Tetuán, Rivera como, la cuenta general y liquidación del Plan Ordenación Albaña Presupuesto Extraordinario n.º 15 para de Guarebilla.

Acto seguido el
y liquidación del Sr. Presidente manifestó que, como ya expuso presupuesto ext. v. 15-16, saben las oportunas convocatorias, se iba a presentación de tales en San Pedro, C/E del Castillo, Tetuán, Rivera y Plan de Ordenación Albaña de Guarebilla, la cual ha sido expuesta al público y asimismo



examinada por la Comisión Permanente que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada la lectura inmediata de los referidos informes de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose oponente contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acababa de acordar el Ayuntamiento, tiene el carácter de unicamente provisional por tener que elevarse al Servicio de suspección y observamiento para su resolución y definitiva aprobación.

Aprobación cuenta general y liquidación del Sr. Presidente manifestó que, como ya presupuestó ext. n.º 16 expresabas los apartados convocatorios, para obras de mejora y se iba a proceder a examinar y ampliación de redes de agua en su caso, la cuenta general y liquidación de aprobación del Presupuesto Extraordinario y saneamiento de Cogullinos, 16 para obras de mejora y ampliación de las redes de distribución de agua y saneamiento de Marbella, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada por la Comisión Permanente que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes de los que resulta que

dicha cuenta está debidamente redi-
da y justificada, el Sr. Presidente anun-
ció que iba a procederse a su votación
y no habiéndose oportuna contra la
repetida cuenta objeción alguna, fue
aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Pre-
sidente, que en virtud de las dispo-
siciones vigentes, la expresada aprobación
que acaba de acordar el Orga-
nismo, tiene el carácter de su au-
to provisional por tener que elevarse
el servicio de Superficie y Asesoria in-
te para su resolución y definitiva
aprobación.

Apertura cuenta ge-
neral y liquidación. El Sr. Presidente manifestó que, como se
del pto. ext. n° 17 pa-
expresaban los oportunos convocatorias
re presentación collas se iba a proceder a examinar y
cliarón, debatos, V. del aprobar en su caso, la cuenta general
Pilar, Alumbado C.N. y liquidación del presupuesto 905 trasc.
340 y Depósito Regulador diariis. nro. 17 para presentación
de collas cliarón, debatos, V. del Pilar
Alumbado C.N. 340 y Depósito Regu-
lador, la cual ha sido expuesta al
público y asimismo examinada por la
Comisión Permanente que ha emitido
los correspondientes informes que con-
taron en el expediente.

Dada lectura inmediata de los re-
feridos informes de los que resulta
que dicha cuenta está debidamente redi-
da y justificada, el Sr. Presidente anun-
ció que iba a procederse a su votación
y no habiéndose oportuna contra la
repetida cuenta objeción al-
guna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene el carácter de unicament provisional por tener que elevarse al Servicio de Suspición y Obediente para su resolución y definitiva aprobación.

Aprobación cuenta general y liquidación del el Sr. Presidente manifestó que, como lo est. n° 19 para expresar las oportunas convocatorias, se iba a proceder a examinar el nuevo complemento San Pedro Olcántara y aprobar en su caso, la cuenta general y liquidación del Presupuesto extraordinario nime. 19 para acondicionamiento del lamineo del levemente de San Pedro de Olcántara, la cual ha sido expuesta al público y así mismo examinada por la comisión permanente que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes de los que resulta que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose oportuna contra la repetida cuenta objección alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene el carácter de unicament provisional por tener que elevarse al Servicio de Suspición y

ción y Asesoramiento para su resolución
y definitiva aprobación.

Aprobación cuenta general
y liquidación del pto. est. n.º
n.º 20 para alumbrados
de Arroyo de la Peñera,
Paseos Marítimo y dos
tramos de la C.N. 340

Acto seguido el

Sr. Presidente manifestó que, como ya
expresaban las oportunas convocatorias,
se iba a proceder a examinar y apro-
bar en su caso, la cuenta general y li-
quidación del Presupuesto por traudi-
mario n.º 20 para alumbrados del
Arroyo de la Peñera, Paseos Marítimo
y dos tramos de la C.N. 340, la cual
ha sido expuesta al público y así-
mismo examinada por la Comisión
Permanente que ha emitido los corres-
pondientes informes que constan en el
expediente.

Dada lectura inmediata de los refe-
ridos informes de los que resulta que
dicha cuenta está debidamente redactada
y justificada, el Sr. Presidente anuncio
que iba a procederse a su votación
y no habiéndose oportuna contia la re-
petida cuenta objeción alguna, fue apro-
bada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presi-
dente, que en virtud de las disposicio-
nes vigentes, la expresada aprobación
que acaba de acordar el Ayuntamiento,
tiene el carácter de unicamente provisio-
nal por tener que elevarse al Servicio
de Inspección y Asesoramiento para su
resolución y definitiva aprobación.

Aprobación cuenta general
y liquidación pto. est. n.º
4/1969 para ensanche
anexo y drenaje de la
calle R. Soria.

Acto seguido el

Sr. Presidente manifestó que, como ya expre-
saban las oportunas convocatorias, se iba
a proceder a examinar y aprobar en su
caso, la cuenta general y liquidación del



Presupuesto Extraordinario número 4/1969 para ensanche, acerado y drenaje de la Avenida Ricardo Soriano de Vallecas, la cual ha sido expuesta al público y así mismo examinada por la Comisión Permanente que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación y no habiéndose o puesto contra la repetida cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acababa de acordar el Ayuntamiento, tiene el carácter de inmediata provisional por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Aprobación cuenta general y liquidación pto. est. n.º 5/1969 para adquisición de terrenos en las Albarizas.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como se expresaban las oportunas convocatorias, se iba a proceder a examinar y aprobar en su caso, la cuenta general y liquidación del presupuesto extraordinario número 5/1969 para adquisición de terrenos en las Albarizas, la cual ha sido expuesta al público y así mismo examinada por la Comisión Permanente que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose oprimido contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene el carácter de unicamente provisional por tener que elevarse al Señor Jefe de suspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Aprobación provisional
proyecto "urbanización
de calles en la zona
del nuevo Mercado de
Marbella".

A continuación se somete nuevamente a la consideración de este Ayuntamiento el proyecto del nuevo Mercado de redactado para las obras de "urbanización de calles en la zona del nuevo mercado de Marbella" aprobado inicialmente en sesión celebrada el dia 25 de mayo ultimo.

Desviéntando que dichos proyectos han sido expuestos al público en el B.O. de la provincia n° 143, de fecha 23 de junio de 1972, sin que durante el plazo de un mes se haya presentado reclamación o reparo alguno.

Considerando los preceptos legales de aplicación y especialmente, lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación urbanística.

Ista corporación, por unanimidad, avara.



1º.- Aprobar con carácter formal el repetido proyecto de "urbanización de calles en la zona del nuevo Mercado de Isabella".

2º.- Que se remita el mismo, con certificación de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, a la Comisión Provincial de Alubarismo, a efectos, si procede, de su aprobación definitiva.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para una vez obtenida dicha aprobación, iniciar los trámites necesarios en orden a la realización de las obras.

Decidido solicitar
bajada del trabajo a favor de Francisco Cañadas Bretón.

Seguidamente a propuesta de la Alcaldía - Presidencia, teniendo en cuenta la absoluta y apasionada entrega de D. Francisco Cañadas Bretón a su trabajo y su espíritu de servicio y sacrificio a la Comunidad, al frente de la Secretaría del Juzgado Comarcal de Marbella, se acuerda por unanimidad solicitar de los Organismos competentes la Medalla del Mérito al trabajo a favor de D. Francisco Cañadas Bretón.

Seguidamente a propuesta de la Alcaldía - Presidencia se ausenta del Salón de Sesiones el Secretario de la Corporación D. Rafael Casarre Olastuey, pasando a sustituirle el Oficial Técnico Administrativo D. Felipe Rascante de Figueroa.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se hace constar que habiendo sido nombrado D. Rafael Casarre Secretario de la Junta. Diputación de Málaga y habida

cuenta de los méritos que concurren en el mismo y su labor en pro de Marbella durante más de 16 años, de desempeño de la Secretaría, a plena satisfacción de la Corporación y demostrando su celo y competencia extraordinaria, considera y propone a la Corporación se le otorgue en este momento el "Sol de Oro de Marbella" y se inicien las oportunas expedientes para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad y el nombramiento de Hijo Adoptivo de Marbella.

Y los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan aceptar íntegramente la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y en su virtud:

1º.- Conceder a D. Rafael Casarre Olaiz la medalla "Sol de Oro de Marbella".

2º.- Iniciar el expediente para que sea concedida al mismo la "Medalla de Oro de la Ciudad".

3º.- Iniciar el oportuno expediente para su nombramiento como "Hijo Adoptivo de Marbella".

Y nos habiendo suscrito los asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día a principios citado de que consta.





~~A. S. Presidente~~
~~H. M. Vicepresidente~~
~~B. G. Secretario~~
~~M. J. Tesorero~~
~~D. J. Delegado de Fomento~~
~~D. J. Delegado de Hacienda~~

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1942.-

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

- D. Francisco Lantos Gallardo
- Concejales
- D. Antonio Muñoz Vilches
- D. Francisco Polvora Sánchez
- D. José Manuel Valles Fernández
- D. Joaquín Gómez Ogíen
- D. Antonio de la Cruz Cuevas
- D. Enrique de la Hoz Lantos
- D. Antonio Benítez García
- D. José Medina Andújar
- D. Antonio Gálvez Ruiz
- D. Juan Manuel Muñoz Fernández
- D. Francisco Guerrero Rodríguez
- D. Luis Fernández Martínez
- Sustentador

D. Rafael de Talavera Luaces
Secretario Acuartel.

D. Ignacio Duque Sánchez

En la Ciudad de Marbella, siendo las veinte horas del dia veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Concejales que al mayor se expresan y que constituyen la totalidad de los que componen el Ayuntamiento Plego para el cual fija fin de celebrar sesión ordinaria fueron citados con expresión de causa y objeto.

Preside el Sr. Alcalde, D. Francisco Lantos Gallardo, se halla presente el Sr. Sustentador de Fomento, D.

Rafael de Talavera Luaces y asiste como fedatario el infrascrito Secretario de la Corporación, D. Ignacio Duque Sánchez.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, es, el Secretario de orden de la misma di lectura del acta de la sesión ordinaria del dia 1 del actual, que fue aprobada por unanimidad.

Aprobación del proyecto reformado del acuerdo a la consideración de los asistentes el proyecto reformado del de "construcción de la carretera de circunvalación a Quabellá", redactado por el ingeniero de caminos S. Tomás Osurillo Torreal, autor del proyecto primitivo, y que supone, aplicada la bajada de subasta del 30'589667 m un adelanto líquido de 1.804.577 pesetas, lo que representa el 9'52% sobre el presupuesto líquido de adjudicación.

Visto el informe favorable de la Comisión de Obras y Ordenación Alimentaria.

Desentendido que los Sres. Secretarios e Interventor de Fondos informan en el sentido de que dicho aumento, al no superar el 20% del presupuesto original del proyecto de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales puede quedar cubierto con la operación de crédito constituida para atender esta obra con el Banco de Crédito Local de España e incluirse en el presupuesto extraordinario n.º 3/69.

Vista las preceptas legales de aplicación:

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar integralmente el proyecto reformado de referencia que se financia en las forma indicada por el Sr. Subsecretario.

2º.- Facultar a la Alcaldía para contratar directamente con la empresa Ramón Vallés Lombarte la ejecución de este proyecto en las mismas condiciones en que le fue adjudicada la subasta de las obras del proyecto primitivo.

3º.- Facultar asimismo a la Alcaldía para que gestione del Banco de Crédito Local de España la inclusión de la diferencia que supone el proyecto de referencia, en las operaciones de crédito concertadas con dicho Banco para financiación del correspondiente presupuesto extraordinario.

Declarando urgencia en las "enmiendas del expediente sumario de Río Huelo", comprendidas en la "urgencia tramitada para la contratación en 1º fase de las obras de la primera urbanización de los paseos -embocadura del Río Huelo- del tramo de calle de acceso al nuevo Mercado de Marbella".

A continuación se da cuenta del expediente sumario de Río Huelo, comprendido en la "urgencia tramitada para la contratación en 1º fase de las obras de la primera urbanización de los paseos -embocadura del Río Huelo- del tramo de calle de acceso al nuevo Mercado de Marbella", redactado por el Ingeniero Municipal D. Jaime Bons Hernández, proyecto aprobado en principio por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de mayo del corriente y expuesto al público en el B.O. de la provincia de 23 de junio siguiente sin que se presentase reclamación alguna, proscisionalmente en sesión del día 1 de los corrientes.

Respetando que el presupuesto de ejecución por contratación en 1º fase se eleva a la cantidad de 6.305.750.- pesetas,

Resaltando que el ingeniero J. F. Jiménez Hernández manifiesta en su informe que "siendo totalmente indispensable para la continuación de las obras (de elaboradas) del Nuevo Mercado Municipal la pronta ejecución de las obras de elaboradas del Río Huels incluidas en el mencionado proyecto de accesos del Nuevo Mercado Municipal, deben separarse del mismo, como primera fase, las comprendidas en el apartado B del presupuesto general de las mismas... y que "esta obra ha de efectuarse necesariamente en la época seca del año, por lo que, de demorarse su ejecución, coincidirían con la estación de lluvias y habrían de sufrir un grave retraso que representaría también en los del Mercado".

Resaltando que el Sr. Subsecretario de Fondos informa que el pago de las obras comprendidas en dicha 1^a fase, pueden realizarse con cargo al superávit que se obtenga en la liquidación del actual ejercicio económico.

Resaltando que el jefe del Se-
cretaría Accidental informa favorablemente el expediente de urgencia tramitado y, en consecuencia, la ejecución de subasta y la contratación de esta obra por concierto directo.

Considerando que es urgente la realización de esta obra y su contratación por concierto directo.

Vistos los preceptos legales de aplicación.

Dicha corporación, por unanimidad,



acuerda:

1º.- Declarar de urgencia la ejecución de las obras de embocadura del Río Huelo, 1º fase de las comprendidas en el proyecto de "urbanización de las calles en la zona del nuevo Mercado de Marbella".

2º.- Facultas a la Alcaldía para contratar directamente la ejecución de las mismas con empresa solvente, presia licitación reducida en cuanto al tiempo y sin carácter oficial, financiándose en la forma determinada en el informe del Sr. Subintendente.

Adjudicación de pri-
mera obras construc-
ción Palacio Cau-
cio S.A. a SURESA, S.A.

A continuación se da cuenta del acta de licitación, de fecha 9 de agosto de 1972, de la subasta para contratar las obras de construcción del Palacio Municipal de Marbella, que se adjudicó provisionalmente a la Empresa SURESA, S.A. CONSTRUCCIONES por el precio de 14.019.163.- pesetas.

Visto el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Desta Corporación, por unanimidad acuerda:

1º.- Declarar válido el acta de licitación.

2º.- Adjudicar definitivamente la subasta para contratar las obras de construcción del Palacio Municipal de Marbella a la Empresa SURESA, S.A. CONSTRUCCIONES por el precio de 14.019.163.- pesetas y con plena sujeción a los pliegos de condiciones.

Adjudicación de pí-
vites, obras instala-
ción alumbrado en
el Dto. Nuevo de San
Pedro al. Ant. Labello
Pedroza.

Sequidamente se da cuenta del acta de licitación de fecha 3 de agosto de 1972, de la subasta para contratar las obras de instalación eléctrica de alumbrado público en la calle Marqués del Nuevo de San Pedro de Alcántara que se adjudicó provisionalmente a D. Antonio Labello Pe- droza por el precio de 423.086,- pesetas.

Visto el artículo 44 del Regla-
miento de Contratación de las Co-
operaciones Sociales de 9 de enero
de 1953.

Desta Cooperación, por unanimi-
dad, acuerda:

1º.- Declarar válido el acto
de licitación.
2º.- Adjudicar definitivamente la subasta para contratar las
obras de instalación eléctrica de
alumbrado público en la calle
Marqués del Nuevo de San Pedro
de Alcántara a D. Antonio Labello
Pedroza en la cantidad de 423.086,-
pesetas y con plena sujeción a los
pliegos de condiciones.

Adjudicación definitiva
de las construcciones del
Parque Ciudad de SURESA,
S.A. CONSTRUCCIONES.

Sequidamente se da cuenta del acta de licitación, de fecha 3 de agosto de 1972, de la subasta para contratar las obras de construcción del Parque Ciudad de Marbella, que se adjudicó provisionalmente a la Tompresa SURESA, S.A. CONSTRUCCIONES por el precio de 2.407.759'25 pesetas.



Visto el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, de esta corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar válido el acto de licitación.

2º.- Adjudicar definitivamente la subasta para contratar las obras de construcción del Parque Huerto en Marbella a la empresa SURESA, S.A. CONSTRUCCIONES por el precio de 2.707.759'25 pesetas y con plena sujeción a los pliegos de condiciones.

Aprobación de las bases y fadón redactadas en cuenta de las bases redactadas por la Junta de Hacienda para la "urbanización del Huerto" en el acuerdo de contribuciones especiales "Huerto de Marbella" acordadas conforme con motivo de las obras de "urbanización del Huerto Parque de Marbella", y del fadón confeccionado con sujeción a dichas bases.

Resaltando que tales documentos han sido examinados por la Junta de Delegados de la Asociación Administrativa de Contribuyentes en reunión celebrada el día 10 de agosto del actual, en la que informaron favorablemente los 5 miembros que la componen.

Resaltando que la citada Junta de Delegados, en esta misma reunión, solicitó al Ayuntamiento - debido a lo elevado que resultan algunas cuotas - se faccione éstas a los Sres. que lo soliciten.

Considerando que las repetidas bases responden al principio de equidad y justicia que debe informar todo reparto

de contribuciones especiales, conforme a lo dispuesto en el artº 471 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso y en especial los artº 38 y siguiente del Reglamento de Haciendas Locales.

La Comisión, por unanimidad, acuerda:

1º.- Prestar su aprobación al contenido de la documentación de referencia que se expone al público por término de quince días para que, en su caso, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, para que conceda el traccionamiento de pago de las cuotas, en seis períodos trimestrales, a los contribuyentes que lo soliciten, dentro del plazo voluntario para el pago de estas contribuciones.

Desestimando recurso de Sección por no justificarse adecuadamente la personalidad con que se ejercita la actividad.

Seguidamente se da lectura a escrito que formula S. Juan Santaella Porras, en nombre de Servicios y Contratas, S.A. (SERCONSA) interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de este Ayuntamiento de 25 de mayo de 1972 por el que se desestimó petición de dicha empresa sobre elevación de la subvención o canon que le abona este Ayuntamiento como concesión maria del servicio de recogida de basuras. Vistos los informes de los Sres. Secretario e Interventor de la Corporación de los que resulta que el reclamante Sr. Santaella Porras no justifica ade-

ESTE AYUNTAMIENTO DE

ciudadamente, mediante poder suficiente-
mente bastanteado, la personalidad con
que actúa, los Sres. reunidos acuerdan
por unanimidad desechar el indicado
recurso.

Oriéndando se encar-

que proyecto para
construcción de una
guardería infantil
en terrenos este Ayto:

A continuación
se da lectura a escrito de la Delegación
Provincial de Auxilio Social sobre posibles
fórmulas de construcción y funcionamiento
de una guardería infantil en esta
ciudad.

Y los señores asistentes tras amplia
deliberación, por unanimidad, acuerdan
aceptar la tercera solución y, en consecuen-
cia, facultar ampliamente a la Alcaldía
para que encargue a técnico competente
la redacción del oportuno proyecto de con-
strucción de una guardería infantil en los
terrenos de este Ayuntamiento frente al
pabellón de Valdecolletas, guardería infan-
til que una vez construida y comuebla-
da debería ofrecerse al Servicio Nacional
de Auxilio Social para su mantenimien-
to y funcionamiento.

Suplemento de ci-
ditos por medio de
transferencia.

Sequidamente se
dijo lectura a un expediente de suple-
mento de créditos por medio de transfe-
rencia dentro del Presupuesto Ordinario
en curso, en el que figura el oportuno
informe de la Intervención de Fondos.
Visto el dictamen favorable de la Comisión
de Hacienda y Presupuestos y discutido
ampliamente todos y cada uno de los
extremos que comprende dicho expediente,
su objeto y fines y encontrando la con-
formidad con los servicios que vienen
a cargo de la Corporación, a los que

prede atenderse de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Regiones Autónomas, ampliamente los créditos por un importe de CINCO MIL NUEVE CUATROcientas CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTAS DIECISEIS PESETAS (5.453.517 ptas.), por medio de transferencia de otras partidas que lo permitan, acordándose por unanimidad de los Señor diputados en número de 12 que de los mismos y derechos componen la Corporación, que constituyen mayoría legal suficiente:

1º - Aprobar la vertada propuesta de suplemento de créditos por medio de transferencia en la forma que se detalla a continuación:

SUPLEMENTOS

1.1504	Haberes personal Técnico contable	1.000.000
1.2101	13% Desempleo	500.000
1.2102	Lucha Complementaria Desempol	18.517
2.1101	Gastos representación no personales	500.000
2.1106	Alquileres contratados por la Corporación	210.000
2.1112	Alivios y Ordenanzas Recaudadores	25.000
2.1305	Reservación cementerios	100.000
2.1505	Reservación vías públicas	400.000
2.1506	Limpieza de coles	800.000
2.1513	Honorarios proyectos obras	600.000
2.5101	Subvención entidades culturales y deportivas	100.000
6.1102	Obras edificios	400.000
6.1106	Adquisición de vehículos	300.000
6.2101	Primer establecimiento agua	300.000
	Total aumentos	5.453.517

BASAS

6.8101 Aportación a extraordinario 5.453.517
Total bajas..... 5.453.517

2º.- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, del edicto correspondiente, de acuerdo con lo preservado en el citado texto legal.

3º.- Que transcurrido el citado plazo sin que se hayan producido reclamaciones ni observaciones contra el presente expediente, se entienda aprobado definitivamente el mismo, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Corporación.

4º.- Que de conformidad con lo preservado en el artículo 2º de la Ley 48/1964 de 23 de julio, se remita copia literal certificada del mismo a la Defensoría Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a sus efectos oficiales.

Establecimiento
de gratificaciones

se da lectura a la circular de la Alcaldía y nuevas retribuciones al Personal Presidencia en la que se expone la situación y aumento de las retribuciones de toda índole de la Corporación.

A continuación se da lectura a la circular de la Alcaldía y nuevas retribuciones al Personal Presidencia en la que se expone la situación y aumento de las retribuciones de toda índole de la Corporación.

En la circular se establece la creación de una comisión encargada de llevar a cabo una revisión y aumento de las retribuciones y mejoras del personal de plantilla, de los retribuciones del personal contratado de toda clase, incluso del que ocupa puestos de trabajo y el establecimiento de nuevos importes de las horas extraordinarias que se presten por dichos

personal. Justifica la Alcaldía dicha propuesta en el periodo de tiempo transcurrido desde que se establecieron las retribuciones actuales, en el incesante incremento del coste de la vida en la zona, en el aumento cada vez mayor del volumen de todos los servicios que vienen a cargo del Ayuntamiento, y en el espíritu de colaboración y apoyo que para la actividad municipal muestra en todo momento el personal municipal. Igualmente justifica la propuesta de elevación del importe de las horas extraordinarias a fin de adecuarlas a las cantidades que se percibirían en actividades analogas en la esfera privada, y finalmente en distintos niveles a dicha propuesta se especifican con todo detalle el importe de las nuevas retribuciones, proponiendo a la Corporación un establecimiento con efectos de 1º de enero de 1973.

Dada lectura al preceptivo informe de las Comisiones de Hacienda y Presupuestos y Personal que considera aceptable en todas sus partes la propuesta de la Alcaldía y visto asimismo el informe de la Subdirección de Fondos, según el cual la propuesta de la Alcaldía supone un aumento sobre las retribuciones que actualmente tiene establecidas la Corporación del orden de quinientos mil pesos anuales, que no se rebasan con tal aumento los porcentajes que para gastos de personal fijan a esta Corporación las normas vigentes, y que a

su juicio la situación de la Hacienda municipal permite que el Ayuntamiento asuma este nuevo gasto, indicando las autorizaciones precisas para el establecimiento de las nuevas retribuciones.

Los Sres. reunidos que constituyen mayoría legal suficiente, acordaron por unanimidad:

1º- Aprobar la propuesta de la alcaldía sobre establecimiento de un nuevo importe para las gratificaciones complementarias de destino, que actualmente disfruta el personal de planta: ésta de la Corporación, con efectos del día 1º de enero de 1943, en la cuantía que para cada funcionario o plaza se indica a continuación:

Plaza	Funcionario	Gratificación complementaria de destino
Secretario VACANTE		400.000'00
Jefe de Oficina D. Rafael de Tolosa Ruiz		400.000'00
Depositario D. José Luis Sánchez Oliva		400.000'00
Oficial Mayor VACANTE		300.000'00
Oficial Tit. Sup. D. Ignacio Asensi Sánchez		240.000'00
" " " D. Felipe Lasanta de Tijeras		240.000'00
" " " VACANTE		240.000'00
" Sub Tit. D. Francisco Nieto Latorre		200.000'00
Auxiliar D. Manuel Beltrán Rivas		150.000'00
" D. Juan Luis González Sociales		150.000'00
" D. Joaquín Serrano Abzaneo		120.000'00
" D. Ramón Sánchez Ruiz		120.000'00
" D. Enrique Vázquez Olmos		150.000'00
" D. Miguel Nieto Gil		150.000'00
" D. Antonio Sánchez Abzaneo		120.000'00
" D. Joséfa Sánchez Abzaneo		120.000'00

gratificación completa

Cargo	Funcionario	ventanilla de destino
Audiencia	D. Miguel Salido Silva	120.000'00
"	D. Felic Rubio Martín	120.000'00
"	D. Antonio Larraga de la Rosa	120.000'00
"	D. Benito Bueno Bueno	120.000'00
"	VACANTE	120.000'00
Per. Oficinas D. José Sánchez Rantos		120.000'00
Adm. Hospital D. Francisco Rantos Gallardo		120.000'00
Portero Mayor D. Manuel Gómez Rodríguez		108.000'00
Portero D. Francisco Jiménez Alcazar		100.000'00
"	D. Francisco Periñán Lafajara	100.000'00
"	VACANTE	100.000'00
"	VACANTE	100.000'00
Conductor D. Juan Ruiz Carrasco		100.000'00
Contificador D. José Gómez Rodríguez		100.000'00
"	VACANTE	100.000'00
Vte. Oficinas D. Antonio Sánchez Vilesta		100.000'00
"	D. Francisco Angulo Jiménez	100.000'00
"	VACANTE	100.000'00
Hospital	D. José Láinez Pacheco	100.000'00
"	D. Felipe Vázquez Alvaro	100.000'00
"	D. Francisco Reinoldo Ruiz	100.000'00
"	D. Manuel Gil Martínez	120.000'00
"	D. Antonio Crespo Soto	120.000'00
"	D. José Guerrero Pacheco	100.000'00
"	D. Odalfo Oruella Ovando	120.000'00
Jefe Policía D. Carlos Prieto de la Torre		120.000'00
Sargento Policía VACANTE		140.000'00
Tabo Policía D. Francisco Fernández		120.000'00
"	D. Miguel Díaz Guerrero	120.000'00
"	VACANTE	120.000'00
"	VACANTE	120.000'00
Guardia D. Diego Gómez Rodríguez		100.000'00



Cargo	Funcionario	gral. presidencia de la república Secretaría de despacho
Guardia	D. Antonio Díez Fernández	100,000'00
"	D. Miguel Diaz Jiménez	100,000'00
"	D. Francisco Gómez Fernández	100,000'00
"	D. Juan Delgado Fernández	100,000'00
"	D. Lucio Verdúzquez Palma	100,000'00
"	D. Pedro Verdúzquez Vázquez	100,000'00
"	D. Francisco Laviña Grauda	100,000'00
"	D. Antonio Gil Haro	100,000'00
"	D. Joaquín Coronado Clares	100,000'00
"	D. Quirino Añeliz Martínez	100,000'00
"	D. José Ruiz Sánchez	100,000'00
"	D. Miguel Díaz Arias	100,000'00
"	D. José Alida Andrade	100,000'00
"	D. Juan Cruzado Verdúzquez	100,000'00
"	D. Luis Sánchez González	100,000'00
"	D. Juan Grauda Verdúzquez	100,000'00
"	D. Félix Cortés Troja	100,000'00
"	D. Miguel Peña Grauella	100,000'00
"	D. Gabriel Díaz Guerrero	100,000'00
"	D. Francisco Gil Grauella	100,000'00
"	D. Juan Rubio Pérez de Orente	100,000'00
"	VACANTE	100,000'00
Aparejador	VACANTE	200,000'00
"	VACANTE	200,000'00
Punto Indust. I	D. Juan Manuel García Santiago	200,000'00
Dilecto	D. Francisco Fernández Parra	150,000'00
"	VACANTE	150,000'00

Cargo	Funcionario	gratificación con plenumario de 100%
Doucangels das	D. Francisco Nieto Ariza	120.000'00
Fonfauero	D. José Rodríguez Sánchez	100.000'00
Vte. Guatadero	D. Bartolomé Díaz Gil	100.000'00
Chatarife	D. Manuel Olmos Aranda	100.000'00
"	D. Cristóbal Zúñiga Luyat	100.000'00
Guardiavero	D. Manuel Gómez Fernández	100.000'00
"	D. Francisco Olmos Martínez	100.000'00
"	D. José Gutiérrez Oraduca	100.000'00
"	D. Joaquín Jiménez Cabello	100.000'00
"	D. José Sánchez Villalba	100.000'00
Pesón de la pista	D. Juan López Morilla	90.000'00
"	D. Francisco Giménez Morilla	90.000'00
"	D. José Hernández Berenguer	90.000'00
"	D. Antonio Román Montes	90.000'00
"	D. José Domínguez Leiva	90.000'00
3º de Remontes UACANTE		90.000'00

NOTA.- Se quedan abolidas en estas gratificaciones las concedidas especialmente por acuerdo de 23 de enero de 1970 sobre Oficina de Plus Valía y en 25 de abril de 1972 para Auxiliares con más de 10 años de servicio y por otros conceptos.

2º.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía sobre establecimiento de nuevas retribuciones del personal contratado de toda índole de esta Corporación, también con efectos del día 1º de enero de 1973, y en las cuantías siguientes para los funcionarios que también se indican:

Personal contratado para cubrir plazas de plantilla hasta que sean provistas en propiedad (es decir, para finalidad y tiempo determinadas).

HABER GRATIFICACION TOTAL

AUXILIARES (Partidas 1.1104 y 1.1106)

D. Manuel Torres Olmos 4.666'00 4.334'00 9.000'00



HABER CERTIFICACION TOTAL

b. Alonso Argelou Ducreu 4.666'00 4.334'00 9.000'00
 b. Bernarda Olivero Orti 4.666'00 4.334'00 9.000'00
 b. Juan Ant^z Duarte Mescua 4.666'00 4.334'00 9.000'00
 b. Miguel Aquilas López (O.T.D) 4.666'00 4.334'00 9.000'00
PARA FABORES (Partidas 1N°1, j. 1.1504)

b. Antonio Belón Santos 5.283'00 15.565'00 20.988'00
 b. Jesús Alberutia López 5.283'00 15.565'00 20.988'00
DELINCUENTE (Partidas 1.1501 y 1.1504)

b. Doluando Guerrero Montiel 4.666'00 7.334'00 12.000'00
POLICIAS MUNICIPALES (Partidas 1.1201 y 1.1205)

b. José Quatriga Jiménez (Sargent) 5.145'00 6.825'00 12.000'00
 b. Juan Rodríguez García 4.083'00 4.414'00 8.500'00
 b. Juan Manuel Arjona Moreno 4.083'00 4.414'00 8.500'00
 b. Pedro Sánchez Martín 4.083'00 4.414'00 8.500'00
 b. Pedro Díaz Gómez 4.083'00 4.414'00 8.500'00
 b. Juan Manuel Tíveo Andrade 4.083'00 4.414'00 8.500'00
 b. José Pino Molina 4.083'00 4.414'00 8.500'00
 b. Antonio Alida Toro 4.083'00 4.414'00 8.500'00
 b. Antonio Moreno García 4.083'00 4.414'00 8.500'00

AGENTE NOTIFICADOR (Partidas 1.1105 y 1.1106)
 b. José Llerena Llerena 4.083'00 4.414'00 8.500'00

PORTERO HACERO (Partidas 1.1105 y 1.1106)
 b. Francisco Llerena Gómez 4.083'00 4.414'00 8.500'00

GUARDIA CEMENTERIO (Partidas 1.1503 y 1.1504)
 b. Juan García Medina 2.544'00 6.956'00 9.500'00

Personal contratado con dedicación primordial y permanente

PUESTO	NOMBRE	HABERES
Sec. Partic. Alcalde	b. Juan Manuel Bernández García	13.000'00
Ases. Of. Turismo	b. Juan Juan Manuel Slez. Badias,	19.500'00
Asv. Of. Turismo	b. Enrique Vallejo Louheras	15.600'00
Sec. Partic. Alcalde	b. Cristina Bellido	12.000'00

Personal contratado sin dedicación primordial ni permanente

PUESTO	NOMBRE	HABERES
Bibliotecaria	b. Encarnación López de la Fuente	1.300'00

PUESTO	NOMBRE	HABERES
aux. Biblioteca D. Vicente Ramírez Ortega		3.900'00
Doscam. Hacienda D. del Carmen Rivero Carde		5.200'00
Limp. presidencia D. Isabel Gil Sánchez		1.300'00
Vigilante D. Pedro Morales Ortega		1.480'00
Limp. Hacienda D. María guerrero Jiménez		2.600'00
Consejero D. Antonio Valderrama Lara		5.850'00
Limp. Escuelas D. Isabel Rosado de Haro		4.700'00
" " D. Sines García Rosina		4.700'00
Arquitecto D. Juan Bellos Batuecas		19.500'00
" " D. Guillermo García Pascual		2.000'00
Jefaturas Caminos D. Jaime Sívori Hernández		8.000'00
Perito Industrial D. Julian Serrano Cruzzo		13.000'00
Arquitecto D. Juan Rosa Albares		15.600'00
" " D. Angel Aguilera Talledo Llorente		19.500'00
jefazto Instalaciones D. Antonio Roa Jiménez		9.750'00
Doscam. Correos D. Manuel González Cárdena		6.500'00
" " D. Deloj D. Olafuso Tarifa Carrizón		1.950'00
Facultad Hospital D. Mariana Guerrero Díaz		8.200'00
Kavard. " D. Isabel Diaz Guerrero		3.350'00
Limp. " D. Ana Diaz Guerrero		3.140'00
" Ayt. D. Sabatino España Lagos		5.600'00
" Mercado D. Isabel González Rubio		3.350'00
" " D. María González Rubio		3.350'00
" " D. Encarnación Díaz Herrera		5.700'00
" " D. Lucía Llunagares Merino		3.350'00
" " D. Ana Mayor Olmos		3.650'00
" Instalaciones D. Rafael Barroso Sánchez		4.680'00
Bucangela vec. D. Gregorio Rivero Martínez		3.900'00
Limp. piso Ayt. D. Ramón Viellobos Ramírez		4.500'00
" " D. Ramón Llunagares Merino		4.550'00
Ator Acad. Música D. Salvador Sánchez Jiménez		14.300'00
8º.- Aceptar igualmente la propuesta de la alcaldía de elevación del sueldo del salario mensual a percibir por los dis- tintos obreros que ocupan plazas del ca- mino de puestos de trabajo de esta corpora-		



ción, en las cantidades siguientes:

Ordenanzas	8.500 ptas. mensuales
Torcedores	10.500 "
Conductores	10.000 "
Oficiales 1º	9.500 "
Oficiales 2º	8.500 "
Peones	7.500 "

Por el Delegado de Personal se elaborará el nuevo cuadro de puestos de trabajo para el ejercicio de 1943, sobre la base de las retribuciones anteriores indicadas, del cual se dará cuenta a este Ayuntamiento Pleno para su aprobación y posterior tramitación.

4º.- Aceptar la propuesta de la Alcaldía sobre elevación del precio de la hora extraordinaria, a cuyo efecto los artículos 6º y 8º de las bases para la prestación de horas extraordinarias en jardinería de tarde aprobadas por la Corporación en Pleno en sesión de 23 de enero de 1940 que darán redactadas de la siguiente manera:

"6º.- El importe de la hora extraordinaria efectivamente prestada por el personal administrativo o subalterno de oficinas municipales, será el siguiente:

Personal de Jefes Municipales...	300 ptas. hora
Oficiales Técnico-Administrativo	225 "

Auxiliares Administrativos	145 "
----------------------------	-------

Subalternos	100 "
-------------	-------

8º.- La prestación de horas extraordinarias por otra clase de personal distinta de la señalada en el numeral 6º de este Reglamento se retribuirá según su categoría laboral de conformidad con el siguiente cuadro:

Dospecialistas y Encargados	80.- ptas. hora
Oficiales y conductores....	60.- "
Ayudantes	50.- "
Reyes	40.- "

Siguiendo se modifica el número 2º del acuerdo adoptado por el Organismo Pleno en sesión de 23 de septiembre de 1941, sobre prestación de horas extraordinarias por el Personal de la Guardia Municipal, que quedará redactado de la siguiente manera:

"2º- Fijar el importe de la hora extraordinaria de dicho personal en la siguiente cuantía:

Guardias municipales	90 ptas. hora
Labores	100 " "
Sargento	125 " "
Jefe	150 " "

5º- A partir de dicha fecha de 1º de enero de 1943 quedarán sin efecto todos los acuerdos anteriores de esta legislación sobre gratificaciones complementarias de destino, contribuciones de personal contratado, salarios del cambio de puestos de trabajo y precio de la hora extraordinaria, y en especial los adoptados en sesión de 23 de enero de 1940, sobre organización de la Oficina del Arbitrio de Plazas Voluntarias establecimiento de gratificaciones especiales a los auxiliares con más de 10 años de servicios y a otros personal por otros conceptos. Quedan no obstante subsistentes las gratificaciones que por trabajos o cometidos especiales